essap ▪ GOBIERNO ▪ NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 18 de febrero de 2021

ACTA Nº 1423/21

Resolución N° 15

«POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/2020 "RESERVORIO DE LA ESSAP S.A. EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES" – ID. N° 388.721»

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC/034/2021, de fecha 17 de febrero de 2021, firmada por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., y proveída por el Secretario General, Abg. Hugo Rubén Miers Diana, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 17 de febrero de 2021, en la cual se remite el Dictamen de la Locación de Inmueble Determinado N° 07/2020 "RESERVORIO DE LA ESSAP S.A. EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES" – ID. N° 388.721, para su aprobación por el Directorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Operativa Regiones del Interior, a través de la Comunicación Interna N° GORI/239/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, solicitó el alquiler de un inmueble para ser utilizado como Reservorio en la Ciudad de Villa Hayes.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a los mandatos legales, procedió al estudio para la determinación de la viabilidad de aplicar la modalidad de Locación de Inmueble Determinado para el alquiler de un inmueble para ser utilizado como Reservorio en la Ciudad de Villa Hayes.

Que se ha optado por un inmueble en particular por su inmejorable ubicación, buscando sacar el mayor beneficio del mismo, teniendo en cuenta que se hace imperioso contar con un inmueble para reservorio de la ESSAP S.A., sito en la Ciudad de Villa Hayes, tomando en consideración la total adecuación de la propiedad a las necesidades de la Institución, en cuanto al espacio físico, la conveniencia de su ubicación y que la Empresa no cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición de un local propio.

Que dicha propiedad cuenta con las siguientes características: Dimensión: 10.000 mts^2. Infraestructura: Tanque existente de la ESSAP S.A. Ubicación: Villa Hayes - Departamento: Presidente Hayes. Precio de alquiler mensual: Gs. 8.500.000 (guaraníes ocho millones quinientos mil) IVA incluido.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Hugo Rubén Miers Diana
Secretario del Directorio

Asunción, 18 de febrero de 2021

ACTA Nº 1423/21

Resolución N° 15

Que la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen GUOC N° 006/2021, de fecha 09 de febrero de 2021, concluyó que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones, para la elaboración del precio referencial de este proceso.

Que el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que la Resolución DNCP N° 1494/2018, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, reglamenta el *"proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles"*, establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y abroga la Resolución DNCP N° 458/2012.

Que la Resolución DNCP N° 1494/2018, en su Art. 1° dispone: *"...Locación de inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales...".*

Que en mención a lo manifestado en los párrafos anteriores y en atención a las disposiciones legales mencionadas en el Dictamen N° 007/2021, de fecha 09 de febrero de 2021, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, se acredita la necesidad de realizar dicho llamado bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado, tomando en consideración que el costo que se abonará en concepto de alquiler es razonable, además de la ubicación en la ciudad y el buen estado en que se encuentra el inmueble, cumple con todos los requisitos de confort y funcionalidad solicitados.

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, por medio de la Comunicación Interna U.P. N° 685/2020, de fecha 16 de julio de 2020, informó sobre la constancia de previsión presupuestaria para la Locación de Inmueble Determinado N° 07/2020 "RESERVORIO DE LA ESSAP S.A. EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES" – ID. N° 388.721, por un total de Gs.102.000.000 (guaraníes ciento dos millones), a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2021.

Ing. Natalicio E. Chase Rodríguez
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cáceres
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 18 de febrero de 2021

ACTA Nº 1423/21

Resolución N° 15

Que la Asesoría Jurídica, mediante Comunicación Interna A.J. N° 157, de fecha 10 de febrero de 2021, dictaminó cuanto sigue: *«Por tanto, en atención a lo brevemente opinado, no se tiene reparo legal, por lo que se recomienda continuar con las diligencias administrativas correspondientes de la Carta de Invitación para la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/2020, en atención a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.»* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) **Aprobar** el Dictamen de la Locación de Inmueble Determinado N° 07/2020 "RESERVORIO DE LA ESSAP S.A. EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES" – ID. N° 388.721.

2°) **Aprobar** la Carta de Invitación de la Locación de Inmueble Determinado N° 07/2020 "RESERVORIO DE LA ESSAP S.A. EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES" – ID. N° 388.721.

3°) **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación, según la siguiente nomina: 1) Gerente General o su representante; 2) Gerente Financiero o su representante; y 3) Gerente Administrador del Contrato o su representante.

4°) **Designar** como Administrador del Contrato a la Gerencia solicitante del llamado.

5°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

6°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Ana Lucía Díaz Chevas
Secretaria del Directorio
ESSAP S.A.